

ESTRUCTURA CENTRAL
ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

PCN-008-001-04

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

CÓDIGO ÉTICO DE LA CADENA DE SUMINISTRO

0	Septiembre 2021	Emisión original	16/09/2021	16/09/2021
Rev.	Fecha	Descripción	Área de Cumplimiento Normativo	Comisión de Auditoría y Control

1. INTRODUCCIÓN

Técnicas Reunidas (en adelante TR) se compromete a seguir los más altos estándares de integridad en el desarrollo de sus actividades, incluidas sus relaciones con **Proveedores, Subcontratistas y otros terceros relacionados con su cadena de suministro** (en adelante "**Terceros**").

Las acciones y prácticas de **Terceros** también se reflejan y afectan a TR. Por lo tanto, TR espera que los **Terceros** cumplan con los requisitos legales y actúen de acuerdo con las Directrices y Expectativas descritas en este Código Ético de la Cadena de Suministro.

Este Código Ético de la Cadena de Suministro define los requisitos mínimos de TR para nuestros **Terceros** en relación con sus responsabilidades hacia TR, sus partes interesadas y el medio ambiente.

Los **Terceros** son asimismo responsables de garantizar que su personal, representantes, proveedores y subcontratistas sigan normas de conducta similares a las establecidas en el presente Código.

Todos los Terceros deberán aceptar y garantizar que actuarán en todo momento de acuerdo con las normas de conducta y los valores establecidos en este Código.

2. DIRECTRICES GENERALES

Cumplimiento Legal

TR espera que los **Terceros** realicen sus actividades profesionales de acuerdo con los más altos estándares de comportamiento ético y cumpliendo con la legislación aplicable en los países en los que operan, evitando cualquier conducta que, aunque no viole la ley, pueda perjudicar la reputación de TR.

Además, se espera que los **Terceros** cuenten con políticas, controles y procedimientos para cumplir con la legislación aplicable y promover una cultura de cumplimiento e integridad dentro de su organización.

Responsabilidad Profesional

Los **Terceros** deberán emplear su capacidad técnica y profesional, así como la prudencia y el cuidado necesarios para llevar a cabo sus actividades para TR.

Los **Terceros** deberán hacer siempre un uso adecuado de los recursos proporcionados por TR y siempre de acuerdo con las normas y valores incluidos en el presente Código.

La reputación de TR se basa en la integridad, la profesionalidad y el respeto, y TR espera de los **Terceros** que se comprometan a ejercer el máximo cuidado y diligencia para preservar la imagen y la reputación de TR en sus actividades comerciales.

Derechos Humanos

Se espera de los **Terceros** que actúen de acuerdo con las leyes, principios y prácticas más reconocidas a nivel internacional relacionadas con los Derechos Humanos, tales como:

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. Los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, del que TR es firmante. Estos principios establecen valores y principios fundamentales que deben respetarse y seguirse en relación con los derechos humanos, las normas laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

<https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles>

Minerales de zonas de conflicto

El comercio de ciertos minerales comúnmente conocidos como "minerales de zonas de conflicto" (tantalio, estaño, tungsteno, oro, wolframio etc.) extraídos en regiones de la República Democrática del Congo ("R.D. Congo") y sus países limítrofes (Angola, Burundi, República Centroafricana, República del Congo, Ruanda, Sudán del Sur, Tanzania, Uganda y Zambia) puede estar contribuyendo a la vulneración de los derechos humanos.

Los **Terceros** deberán cooperar plenamente para garantizar que TR pueda abastecerse de forma responsable de minerales que no apoyen los conflictos o la vulneración de los derechos humanos, y deberán realizar las Debidas Diligencias respecto a sus proveedores para evitar la compra de

productos, componentes o materiales que contengan "minerales zonas de conflicto".

Prácticas de empleo justas

Los **Terceros** deberán observar y cumplir todas las leyes y disposiciones laborales aplicables. Asimismo, se espera que los **Terceros** sigan los principios de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Además, los **Terceros** se comprometerán a luchar contra cualquier tipo de discriminación, acoso, abuso y/o represalias en el lugar de trabajo creando un entorno laboral basado en el respeto, la dignidad y la igualdad.

Asimismo, los **Terceros** no emplearán a trabajadores menores de dieciséis (16) años o a menores de la edad mínima legal aplicable (la que sea mayor); no utilizarán el trabajo forzoso ni participarán en ninguna forma de trata o explotación de personas.

Seguridad, Salud y Medio Ambiente

TR espera un fuerte compromiso por parte de los **Terceros** para:

- Contribuir al desarrollo sostenible mediante el uso racional de la energía y los recursos naturales, reducir el impacto ambiental, minimizar los residuos y las emisiones, reducir su huella de carbono, promover la innovación y utilizar las mejores tecnologías y procesos disponibles para favorecer el uso sostenible de los recursos renovables.

- Preservar la Seguridad y Salud de su personal, subcontratistas y proveedores, y proteger el medio ambiente mediante la minimización de los riesgos y la aplicación de un comportamiento socialmente responsable en todas sus actividades, sin afectar negativamente a la comunidad local.
- Promover una mejora continua a través de la optimización de la gestión de la Calidad, la Salud, la Seguridad y el Medio Ambiente, fomentando una cultura de prevención en lugar de corrección.

Libre Competencia

Los **Terceros** deberán respetar la libre competencia y cumplir con todas las leyes y reglamentos en materia de defensa de la competencia aplicables, evitando en todo momento incurrir en actividades ilícitas contra la competencia, incluyendo, entre otras, la manipulación de ofertas, los acuerdos colusorios y/o la fijación de precios.

Confidencialidad y Protección de Datos

Los **Terceros** deberán establecer las medidas adecuadas para proteger la información confidencial de los clientes, proveedores o subcontratistas a la que tengan acceso por motivo de su relación comercial con TR.

Los **Terceros** deberán respetar los principios de confidencialidad de la información a la que tengan acceso como consecuencia de su relación con TR en el desarrollo de su actividad profesional.

Además, los **Terceros** deberán cumplir con la legislación aplicable relativa a privacidad y datos personales cuando recojan, almacenen, envíen y compartan datos personales, incluyendo específicamente las obligaciones del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, que deberán ser observadas cuando se vean afectados ciudadanos europeos.

En caso de duda relacionada con cuestiones de privacidad de los datos, los **Terceros** deberán consultar a:

privacy@tecnicasreunidas.es

Cadena de Suministro

Los **Terceros** deberán actuar con la debida diligencia en relación con sus proveedores y subcontratistas con el fin de garantizar que cumplen con toda la legislación aplicable y que se rigen por normas similares a las establecidas en este documento.

3. CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS TERCEROS

Soborno y Corrupción

TR tiene un enfoque de tolerancia cero ante cualquier tipo de corrupción, como sobornos, mordidas u otros pagos indebidos, y condena firmemente cualquier práctica corrupta o fraudulenta.

La corrupción suele incluir: ofrecer, prometer, conceder o recibir un beneficio o una ventaja injustificada o indebida de cualquier tipo con la intención de influir en el comportamiento de una persona, ya sea un funcionario público o cualquier otro tercero con el fin de obtener una ventaja comercial o cualquier otro tipo de beneficio. TR

considera los "pagos de facilitación" como una forma de corrupción.

Los **Terceros** no participarán ni tolerarán ninguna forma de corrupción, soborno o extorsión y no utilizarán la corrupción para obtener una ventaja competitiva injusta.

El personal de TR no deberá aceptar ni ofrecer regalos, comidas y/o atenciones inapropiadas. Únicamente se podrán aceptar y/u ofrecer regalos de un valor razonable (por ejemplo, bolígrafos, calendarios o material promocional) o atenciones de poco valor (café o refrescos en las reuniones) en un contexto de actividad empresarial y corporativa, y en el momento adecuado.

Fraude

TR espera un fuerte compromiso por parte de los **Terceros** para prevenir cualquier tipo de actividad fraudulenta (interna o externa). En este sentido, los **Terceros** se comprometerán a implementar y mantener en vigor los controles, procedimientos y sistemas necesarios para prevenir y mitigar el fraude cuando trabajen con TR.

Libros y Registros Contables

Los **Terceros** deberán registrar y proporcionar información de manera honesta, precisa, exhaustiva y objetiva.

Los libros, registros y cuentas de los **Terceros** deben reflejar con exactitud las transacciones, los pagos y los eventos, y cumplir con las leyes vigentes y las prácticas contables generalmente adoptadas.

Conflictos de Intereses

Los **Terceros** deberán llevar a cabo sus actividades de forma abierta, transparente y con la máxima integridad. En caso de conflicto de interés real o potencial, los **Terceros** deberán ponerlo en conocimiento de TR antes de iniciar las negociaciones y siempre que se produzca.

Acciones no autorizadas en nombre de Técnicas Reunidas

Los **Terceros** no tendrán derecho a asumir obligaciones de ningún tipo o naturaleza en nombre de TR. Tampoco podrán representar legalmente a TR, ni llevar a cabo acción alguna en su nombre, a menos que cuente con la autorización expresa y previa de TR por escrito.

Sanciones Internacionales

Los **Terceros** no podrán mantener relaciones comerciales en ningún caso con terceros (i) que estén incluidos en las "Listas de Sanciones", (ii) que tengan su sede en un país sujeto a un programa de Sanciones (iii) que dependan directa o indirectamente de una entidad o país definido en los puntos anteriormente mencionados.

Las "listas de sanciones" incluyen, entre otras, las siguientes: (i) el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, (ii) las decisiones del Consejo Europeo de Política Exterior y de Seguridad Común (CFSP, por sus siglas en inglés) (Unión Europea), (iii) el Gobierno del Reino Unido, (iv) la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista SDN y Lista de Sanciones Consolidadas) o (v) cualquier Gobierno de la UE.

Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Los **Terceros** deberán cumplir en todo momento con toda la normativa aplicable en

materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Esto incluye la garantía de que actúan con la debida diligencia con todos los terceros relevantes con los que trabajan para prevenir cualquier riesgo de incumplimiento de la mencionada normativa

TR espera asimismo la plena cooperación de los **Terceros** en cualquier investigación posterior relacionada con una conducta sospechosa o ilícita denunciada por los mismos.

4. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO

Los incumplimientos por **Terceros** sobre lo dispuesto en este Código podrán tener diferentes consecuencias en la relación comercial o contractual con TR. Dependiendo de la gravedad del incumplimiento, las consecuencias podrán ser desde una simple advertencia hasta la resolución de los contratos existentes y/o la no consideración del **Tercero** para futuras oportunidades de negocio con TR, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de carácter legal o administrativo.

5. ¿CÓMO INFORMAR DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES Y EXPECTATIVAS?

Los terceros deberán informar lo antes posible a TR de cualquier actividad sospechosa contraria a los principios y expectativas establecidos en este Código a través de:

<https://canaletico.tecnicasreunidas.es/tecnicasreunidas>

Las comunicaciones recibidas de buena fe serán tratadas de forma confidencial y sin represalias.

ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO DE LA CADENA DE SUMINISTRO DE TR

Técnicas Reunidas se compromete a seguir los más altos estándares de integridad en el desarrollo de sus actividades y espera lo mismo de sus proveedores, subcontratistas y otros terceros relacionados con su cadena de suministro.

Antes de realizar negocios con Técnicas Reunidas, todos los proveedores, subcontratistas y otros terceros relacionados con su cadena de suministro, deberán aceptar el Código Ético de la Cadena de Suministro de Técnicas Reunidas.

Esta aceptación deberá ser firmada por un representante legal debidamente facultado para actuar en nombre del proveedor, subcontratista u otro tercero que desee realizar actividades comerciales con Técnicas Reunidas.

ACEPTACIÓN

Yo, en nombre de _____, acepto el Código Ético de la Cadena de Suministro de Técnicas Reunidas y me comprometo a difundirlo entre todos los administradores, directivos, empleados, agentes o representantes de _____ que participen en los procesos de preparación y presentación de ofertas y propuestas para trabajos de Técnicas Reunidas, en la provisión de bienes y servicios para Técnicas Reunidas y durante la ejecución y administración de todos los acuerdos celebrados con Técnicas Reunidas.

Nombre del Firmante Autorizado: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma y Sello:

